

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

**56204** *Extracto de la Resolución, de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de becas Fulbright para el curso 2020/2021*

BDNS(Identif.):488719.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.-Número de becas convocadas.

Se convocan tres becas (dos para la realización de estudios de máster y una tercera para actividades de investigación) de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Segundo.-Finalidad.

Formación o investigación para el curso 2020/2021 en los ámbitos de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa con una duración máxima de doce meses que en ningún caso podrá superar la fecha límite de final de diciembre de 2021. Las becas no serán renovables.

Tercero.-Importe.

La dotación de la beca será: Asignación mensual de 2.000 euros. Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros. Importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorios de la universidad hasta un máximo de 40.000 euros, o, alternativamente, ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación hasta un máximo de 4.000 euros. Importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la Beca que ofrecerá el «Institute of International Education» (IIE) cuando sea necesario para el ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período del curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado. Suscripción, por parte del Gobierno estadounidense, de un seguro con una cobertura máxima de 100.000 dólares estadounidenses por enfermedad y accidente del que queda excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de odontología. Para la compra de libros y gastos de primera instalación una asignación de 2.000 euros. Asignación mensual por un familiar acompañante que tengan legalmente a su cargo de 100 euros. Asignación mensual para la suscripción al familiar acompañante de otro seguro médico similar al que disfrutará el becario de 50 euros. Ayuda de viaje de ida y vuelta para el familiar acompañante de 400 euros.

Cuarto.-Beneficiario.

Tener nacionalidad española, no se admitirán solicitudes de beneficiarios de doble nacionalidad con Estados Unidos, estar en posesión de título superior - Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado- expedido por una universidad

española, poseer un excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito-, prestar servicio como funcionario de carrera en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que hayan disfrutado previamente de una Beca Fulbright.

Quinto.-Bases reguladoras.

Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, BOE número 242, de 6 de octubre de 2016.

Sexto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptimo.-Otros datos.

Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en <https://fulbright.es/programas-y-becas/becas-para-espanoles/> junto con la documentación adjunta correspondiente.

Madrid, 20 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Ana de la Cueva Fernández.

ID: A190073407-1